	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 010/19	O.C. Institucional N° 010/2019

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	01/03/2019
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-18-162447		
ID del Llamado:	349.331	Tipo de Procedimiento:	C.D.
Descripción del Llamado: Servicio de Telefonia			
Proveedor:	Telef. Celular del Paraguay S.A (TELECEL S.A)	RUC	80000519-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM /	DESCRIPCIÓN DE LOS	UNIDAD DE	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio de Internet Redundante Plurianual según Contrato N°30/2018	mes			1	1.850.000	1.850.000
						TOTAL		1.850.000

SON GUARANIES: Un millon Ochocientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Fernando Fernández.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Asunción Capital de la Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:00 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro de Informática, se reúnen el Lic. Fernando Fernández G. en representación de Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal , y el Señor Cesar Pereira en representación de la empresa proveedora TELECEL S.A. , a efectos de recepcionar los servicios referentes al contrato Nº 30/2018, correspondientes al mes de noviembre del corriente.

Se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto .....

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Centro de Informática
Dirección

Lic. Fernando Fernández G.
Director del Centro Informático
C.J.P.P.M.

Cesar Pereira
Account Manager
Telecel S.A.

Representante
TELECEL S.A.